

Interlocutorio No. 309
Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Causantes: Luis Constantino Grajales Gutiérrez
Geny Ríos de Grajales
Interesados: Lobelia Grajales Ríos y otros
Radicado: 2022-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante mandatario judicial los señores JHONATAN GRAJALES RÍOS Y FABIAN RICARDO MOTATO GRAJALES, en calidad de nietos de los causantes y en representación de sus progenitoras MARÍA LIDA GRAJALES RÍOS y LABINIA DEL CARMEN GRAJALES RÍOS (fallecidas), solicitan al Despacho se disponga su reconocimiento en la causa sucesoral doble e intestada de los de cujus, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso.

Los documentos para demostrar el interés jurídico que les asiste a los interesados fueron allegados previamente con la demanda; por lo tanto, se accederá a lo reclamado, otorgando igualmente personería jurídica para actuar en nombre de los interesados, al profesional del derecho Fernando Calvo de los Ríos, conforme a los poderes adjuntos.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio – Caldas,

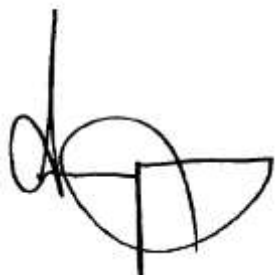
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a los señores JHONATAN GRAJALES RÍOS Y FABIAN RICARDO MOTATO GRAJALES, en calidad de nietos de los causantes y en representación de las señoras MARÍA LIDA GRAJALES RÍOS y LABINIA DEL CARMEN GRAJALES RÍOS (fallecidas) hijas de los causantes; como interesados en la presente causa sucesoral de los de cujus, en la condición antes reseñada, quienes por conducto de su

representante judicial manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial a la profesional del Derecho Dr. FERNANDO CALVO DE LOS RIOS, para representar dentro de este asunto de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO 052 DEL 9 DE
MAYO DE 2023



ALEJANDRA CARDONA
JARAMILLO
Secretaria